



**ACTA DE LA SESIÓN 03/2019 EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2019**

| |
|---|
| ASISTENTES: |
| Alcaldesa Presidenta |
| PATRICIA DIEGO SANCHEZ |
| Concejales |
| JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO |
| MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ |
| DAVID DIEZ VICENTE |
| JAVIER MARCOS GARCÍA |
| ANTONIO MARTÍN GÓMEZ |
| ELVIRA BERROCAL SANCHEZ TOMÁS A. VELAZQUEZ HERNÁNDEZ |
| NO ASISTENTES: |
| MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN |
| El Secretario-Interventor |
| Fernando Gómez Hernández |

En la localidad de Pelabravo siendo las TRECE HORAS (13:00) del día 1 DE ABRIL DE 2019, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Patricia Diego Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

siguiente

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. PRIMERO. ACUERDO RELATIVO A LA ADHESIÓN AL AREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DEL ÁREA METROPOLITANA DE SALAMANCA. (EXPTE. 852/2018)

Por la secretaría se pone en conocimiento de los señores concejales la remisión por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca del acuerdo del mismo de fecha 5 de septiembre de 2018 por el que se informó favorablemente la creación del área de prestación conjunta del servicio de autotaxi en el área metropolitana de salamanca.

Dicho acuerdo fue adoptado a petición de la Asociación Provincial de Auto-Radio Taxi de Salamanca conjuntamente con la Asociación Provincial de Auto-Taxi de Salamanca.

Puesto en conocimiento dicho acuerdo del titular de la licencia existente en el municipio de Pelabravo, este se ha manifestado favorablemente a la creación del área referida y prestación conjunta del servicio.

Considerando que el Informe Favorable fue adoptado al objeto de impulsar un Área de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en el área metropolitana de Salamanca.

Considerando que dichas Asociaciones van a solicitar a la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León la creación de un Área de Prestación Conjunta. Considerando que en el Ayuntamiento de PELABRAVO existe UNA licencia de auto-taxi para la prestación de este servicio.

Considerando que el artículo 35 de la Ley 15/2002 de 28 de noviembre de Transporte Metropolitano de Castilla y León establece:

- 1. En las zonas en las que exista interacción o influencia recíproca entre los servicios de transporte de varios municipios, de forma que la adecuada ordenación de tales servicios trascienda el interés de cada uno de ellos, la consejería competente en materia de*



transportes podrá establecer o autorizar áreas territoriales de prestación conjunta en las que los vehículos debidamente autorizados estarán facultados para la prestación de cualquier servicio, ya tenga carácter urbano o interurbano, que se realice íntegramente dentro de dichas áreas, incluso si excede o se inicia fuera del término del municipio en que esté residenciado el vehículo. En todo caso, los vehículos tendrán que disponer de aparatos taxímetros y se aplicará un régimen común de tarifas para todo su ámbito.

Estas áreas territoriales de prestación conjunta habrán de coincidir con las áreas funcionales estables, cuando estén declaradas, de acuerdo con la normativa vigente en materia de ordenación, servicios y gobierno en el territorio, cuando se establezca en el ámbito y entorno de los municipios con población superior a 20.000 habitantes.

2. La iniciativa para el establecimiento de áreas territoriales de prestación conjunta corresponderá a la consejería competente en materia de transportes o a las entidades supramunicipales creadas conforme a cualquiera de los procedimientos regulados en la legislación vigente, siendo necesario en todo caso, para tal establecimiento, el informe favorable, en el ámbito urbano, de al menos el municipio de mayor población y, como mínimo, un tercio del resto de los municipios o bien los municipios que representen un tercio de la población excluidos los de más de 20.000 habitantes, y en el ámbito rural de, al menos, la mayoría de los ayuntamientos que aglutinen más del 50% de la población global de los municipios o alternativamente los ayuntamientos que reúnan el 70% de la población, con independencia de su número.

3. Corresponderá a la consejería competente en materia de transportes o a los órganos rectores de la entidad supramunicipal, la facultad de otorgar las autorizaciones habilitantes para realizar servicios en las áreas territoriales de prestación conjunta, así como las facultades de regulación, ordenación, gestión, régimen tarifaria, inspección y sanción de los citados servicios. El ejercicio de dichas facultades podrá delegarse en alguno de los municipios integrados en el área, siempre que exista informe favorable de los municipios cuyo número y población sean, como mínimo, los necesarios para el establecimiento del área.

4. En el procedimiento de adjudicación de dichas autorizaciones deberán observarse los requisitos específicos establecidos para el otorgamiento de licencias municipales, siendo de aplicación las normas relativas a éstas en los servicios que se presten íntegramente dentro de dichas áreas.

5. Serán asimismo de aplicación las reglas establecidas en esta ley en cuanto a la coordinación del otorgamiento de las autorizaciones del área y las de carácter interurbano.

Visto el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo adoptado en sesión de fecha 30 de octubre de 2018.

Puesto de manifiesto el contenido del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León y la propuesta de acuerdo presentada, el Pleno por UNANIMIDAD de los ocho concejales presentes de los nueve concejales que lo integran, ACUERDAN:

PRIMERO- Informar favorablemente el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta de Salamanca para los servicios de transporte público de viajeros en taxi y manifestar la conformidad del municipio de PELABRAVO para integrarse en dicha Área Territorial de Prestación Conjunta de Salamanca.

SEGUNDO- Informar favorablemente la delegación de todas las facultades que contempla el artículo 35.3 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León en el Ayuntamiento de Salamanca.

TERCERO- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento de Salamanca.

SEGUNDO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 03/2019 SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario en el ejercicio 2018, por Providencia de Alcaldía se incoó el presente expediente de modificación presupuestaria.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el *cumplimiento* de los requisitos necesarios, para poder aplicar el artículo 32 de la LOEP, y la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril. Considerando que está pendiente de aprobación normativa por parte del Ministerio de Hacienda y la petición de agilización de los trámites previos a la aprobación definitiva de la norma.

A la vista del informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los ocho concejales presentes de los nueve que lo integran adopta el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2019, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería, superávit, en los siguientes términos:

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Euros |
|----------------------------------|-----|---------------------|--------------|
| 330 | 632 | CENTRO CIVICO | 88.323,24 |
| 153 | 609 | CARRIL BICI | 101.776,47 |
| | | TOTAL GASTOS | 190.099,71 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

TERCERO. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MODIFICACIÓN OBRAS CENTRO CÍVICO.

Visto que Con fecha 13 de marzo de 2019 se emitió informe por la dirección técnica de las obras de ejecución de Centro Cívico respecto a la necesidad de proceder a la modificación del proyecto por razones de interés público al ser necesario reponer unidades de obra destrozadas por actos vandálicos principalmente.

Visto que se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir, iniciándose el expediente mediante Resolución de Alcaldía.

Visto que se emplazó al contratista otorgándole un periodo de audiencia de 3 días, mostrando éste su conformidad con las modificaciones y precios propuestos del proyecto.

Visto que se emitió informe por Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación. Asimismo, se incorporó al expediente Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por mayoría absoluta con el voto en contra de D. David Diez y a favor de Dª Patricia Diego, D. Javier Marcos, Dª. Elvira Berrocal. D. Juan Carlos Berrocal, D. Tomás Velázquez, D. Antonio Martín y Dª María Teresa García se ACUERDA

PRIMERO. Estimar que el contratista está conforme a la modificación propuesta del contrato de obras de centro cívico a la vista de la documentación obrante en el expediente, aceptando dicho documento y los precios del proyecto así como las condiciones de contratación.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN CONTRATO OBRAS CENTRO CÍVICO

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto de

| | |
|---------------------------------------|---------------------|
| Importe inicial CONTRATO IVA incluido | 179.785,67 € |
| Importe con Modificado | 268.108,91 € |
| Importe Adjudicación | 162.140,00 € |
| BAJA CONTRATACIÓN | 9,81 % |
| Importe de la modificación | 72.994,41 € |
| Importe Modificación con IVA | 88.323,04 € |

con cargo a la aplicación 330.632 del vigente Presupuesto General, que implica la presente modificación contractual.

CUARTO. Notificar a CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pelabravo a las 12:00 horas del 28 DE marzo de 2019; y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva hasta el importe de 11.078,88 €, es decir, por un importe de 4.378,88 euros más

De conformidad con el artículo 203.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017 de 8 de noviembre la modificación debe formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 153 y publicarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 207 y 63.

CUARTO. APROBACIÓN PROYECTO EJECUCION CARRIL BICI PELABRAVO – NUEVO NAHARROS Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL TRAMO Nº 1 PELABRAVO URB. SANTA LUCIA (CANAL DE VILLAGONZALO)

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, en los que consta Proyecto general de vial peatonal y carril bici de unión de los núcleos urbanos de Pelabravo y Nuevo Naharros así como el correspondiente desglosado, tramo nº 1 Pelabravo-Urbanización Santa Lucia (canal Villagonzalo)

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | | | |
|---|---------------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| <i>Carril Bici y Peatonal de Pelabravo a Nuevo Naharros. Tramo Pelabravo Urbanización Santa Lucia</i> | | | |
| Procedimiento: Abierto | | Tramitación: ordinaria | |
| Tipo de contrato: OBRAS | | | |
| Clasificación CPV: | Accepta renovación: No | Revisión de precios / fórmula: No | Accepta variantes: No |
| Presupuesto base de licitación: 79.897,91 | Impuestos: 16.778,56 | | Total: 96.676,47 |
| Valor estimado del contrato: | Impuestos: 16.778,56 | | Total: 96.676,47 |



| | | |
|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 79.897,91 | | |
| Duración ejecución: 2 meses | Duración máxima: 2 meses | |
| Garantía provisional: No | Garantía definitiva: SI | Garantía complementaria: No |

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario. Justificada la no procedencia de su división en lotes. Acreditada la necesidad de su ejecución, facilitando la interconexión de los principales núcleos municipales así como de las distintas instalaciones deportivas, culturales y de servicios administrativos. Conllevando su ejecución un desarrollo sostenible del municipio con reducción de las emisiones y mejora del medio ambiente local.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno por Unanimidad de los ocho concejales presentes de los nueve que lo integran ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el proyecto redactado por D. Rodrigo García Zaragoza denominado CARRIL BICI Y PEATONAL DE PELABRAVO A NUEVO NAHARROS.

SEGUNDO. SOLICITA Informes a la Unidad de Carreteras del Estado, Confederación Hidrográfica del Duero, Comunidad de Regantes-SEIASA y Excma. Diputación de Salamanca como titulares de infraestructuras afectadas.

QUINTO. APROBACIÓN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE PELABRAVO.

Visto el documento de Plan de Movilidad Urbana sostenible del municipio de Pelabravo redactado por los servicios municipales.

Vista la necesidad de regular a través del mismo los itinerarios, protecciones y usos y normas de utilización de las distintas vías y caminos municipales.

Estando la corporación conforme con las determinaciones del mismo y de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local el pleno por UNANIMIDAD de los ocho concejales presentes de los nueve que lo integran ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el plan de movilidad urbana sostenible del municipio de Pelabravo.

SEGUNDO. Someter a información pública el Plan de movilidad urbana sostenible del municipio de Pelabravo mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Iniciar los trámites de las ordenanzas reguladoras correspondientes a fin de desarrollar normativamente el citado Plan de Movilidad.

SEXTO. APROBACIÓN CREACIÓN CALLE MUSEO DEL PRADO.

Por parte de la Alcaldía se informa de la necesidad de proceder a dar nombre al vial urbano que nace dentro del Plan Parcial del Sector UBZ-7 y del proyecto de normalización y Urbanización de la Unidad UUR-4 Vista Naharros en la zona de Nuevo Naharros y desde la plaza museo del prado (rotonda) parte urbana del camino C-56.

Actualmente las Normas urbanísticas del municipio no contemplan sobre dicha zona la



existencia del vial. Dicho vial nace con la aprobación del P. de Normalización y Urbanización indicado y del anterior Plan Parcial UBZ 7 contiguo.

La creación de la nueva denominación del camino propuesta pretende dar una solución a los vecinos afectados y así evitar confusiones y problemas de localización de las viviendas de la zona.

Visto que se ha considerado necesario, proceder a la aprobación del callejero municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD de los ocho concejales presentes de los nueve concejales que lo integran adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la aprobación e inclusión en el callejero municipal de la calle MUSEO DEL PRADO en el núcleo de Nuevo Naharros zona Urbanización la reguera, tramo urbano del camino C-56 desde rotonda hasta intersección con calle Zacarías González .

SEGUNDO. Ordenar la elaboración, del proyecto de callejero municipal, incluyen los planos del vial creado del núcleo poblacional de Nuevo Naharros recogiendo la numeración asignada.

TERCERO. Someter el proyecto de callejero municipal a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pelabravo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios a fin de que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes».

SÉPTIMO. SORTEO MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 26 DE MAYO DE 2019.

| CARGO EN LA MESA | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. | Nº ELECTOR | DIRECCIÓN |
|--------------------------|-------------|-------------|----------------|--------|------------|-----------|
| TITULARES | | | | | | |
| PRESIDENTE/A: D/Dª | GONZALEZ | GONZALEZ | JUAN ANDER | | | |
| 1º VOCAL: D/Dª | GONZALEZ | GOMEZ | MANUEL | | | |
| 2º VOCAL: D/Dª | FLORIANO | GONZALEZ | MARIA MERCEDES | | | |
| SUPLENTE | | | | | | |
| 1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª | IBAÑEZ | BELMONTE | DOLORES | | | |
| 2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª | GONZALEZ | DURAN | M. AUXILIADORA | | | |
| 1º DE 1º VOCAL: D/Dª | GALVAN | RAMOS | DENISSE | | | |
| 2º DE 1º VOCAL: D/Dª | GUERRA | AMORES | ROBERTO | | | |
| 1º DE 2º VOCAL: D/Dª | ABAD | CAMPOS | GABRIEL | | | |
| 2º DE 2º VOCAL: D/Dª | GOMEZ | HERNANDEZ | M. ENCARNACION | | | |

FIRMA



| CARGO EN LA MESA | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. | Nº ELECTOR | DIRECCIÓN |
|--------------------------|-------------|---------------------|------------------|--------|------------|-----------|
| TITULARES | | | | | | |
| PRESIDENTE/A: D/Dª | VICENTE | FERNANDEZ DEL CAMPO | NURIA | | | |
| 1º VOCAL: D/Dª | SANCHEZ | ARNES | M ROSA | | | |
| 2º VOCAL: D/Dª | PEREZ | CORREDERA | RAUL | | | |
| SUPLENTE | | | | | | |
| 1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª | VICENTE | MARTIN | M ROSARIO | | | |
| 2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª | PARIENTE | CUADRADO | JOSE LUIS | | | |
| 1º DE 1º VOCAL: D/Dª | RODRIGUEZ | ROCA | JUDITH | | | |
| 2º DE 1º VOCAL: D/Dª | VELAZQUEZ | HERNANDEZ | M. TERESA | | | |
| 1º DE 2º VOCAL: D/Dª | RAMOS | SANTOS | OSCAR | | | |
| 2º DE 2º VOCAL: D/Dª | VALVERDE | YUSTE | FRANCISCO JAVIER | | | |

FIRMA

A) ACTIVIDAD DE CONTROL

OCTAVO. DACIÓN DE CUENTAS DE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2018.

Por parte del Sr. Secretario Interventor se procede a dar cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo para el ejercicio 2018, con indicación del resultado presupuestario que ascendió a la cantidad de 1.040.763,97€, el remanente de tesorería por importe de 1.908.011,61 € y el cumplimiento de superávit presupuestario y regla de gasto.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Patricia Diego Sánchez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las trece horas y treinta y nueve minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,

El Secretario-Interventor,